

CIRCULAR No. 1211/72/MZCC  
C.A. 32/5/72

Montevideo, 24 de abril de 1972

Señor Director

De mi consideración:

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 18 de abril ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: El planteamiento formulado ante la Contaduría del Organismo por el señor Auditor del Tribunal de cuentas de la República Cdr. Angel Fortunatti, con referencia al descuento que, por concepto de montepío, debe efectuarse a los haberes de los funcionarios contratados de la Institución,

RESUELVE: Establecer que, a partir del 1o. de abril de 1972, todos los descuentos correspondientes a montepíos, que se efectúan a los haberes de los empleados presupuestados, se deberán realizar también en los sueldos de los funcionarios contratados.

Saludo a usted muy atentamente:

Por la Presidencia:

CARLOS OLIVIERI  
Pro Secretario